

**ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE COOPERACIÓN HISPANO-PERUANO (FONCHIP), EL GOBIERNO REGIONAL PUNO Y EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN PARA EJECUTAR EL MEJORAMIENTO DEL CATASTRO ACUÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO EFECTUANDO ACCIONES EN DIVERSAS ÁREAS DEL LAGO TITICACA Y DE LA LAGUNA LAGUNILLAS**

El Fondo de Cooperación Hispano Peruano – en adelante FONCHIP, como administrador del Programa de Cooperación Hispano Peruano - PCHP, con RUC N° 20507098500, debidamente representado por su Director, Sr. César Becerra Gaviria, identificado con DNI N° 08229674, con domicilio legal en Miguel Dasso N° 117°, 2° piso, San Isidro – Lima.

El Gobierno Regional Puno, en adelante GOBIERNO REGIONAL, con RUC N° 20406325815, debidamente representado por su Presidente Regional, Sr. Pablo Hernán Fuentes Guzmán, identificado con DNI N° 02383483, con domicilio legal en Jirón Deustua N° 355 - Puno.

El Ministerio de la Producción, en adelante PRODUCE, organismo rector del Subsector Pesquería, con RUC N° 20504794637, debidamente representado por su Viceministro de Pesquería, Sr. Alfonso Miranda Eyzaguirre, identificado con DNI N° 08761480, con domicilio en Calle Uno Oeste N° 060 – Urb. Córpac, San Isidro – Lima.

Suscriben el presente Acuerdo Tripartito de Cooperación Interinstitucional, en el marco del "Programa de Apoyo a la Pesca Artesanal, la Acuicultura y el Manejo Sostenible del Ambiente", en adelante "PROPESCA", que forma parte del PCHP, acordado por representantes del Reino de España y de la República del Perú, en el Acta Final de la IX Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Hispano-Peruana de Cooperación 2007- 2010.

Bajo los siguientes términos y condiciones siguientes.

**CLÁUSULA PRIMERA.- Antecedentes**

- a) El objetivo del "Programa de Apoyo a la Pesca Artesanal, la Acuicultura y el Manejo Sostenible del Ambiente (2007-2010) PROPESCA" es contribuir a que el sector pesquero y acuícola en el departamento de Puno, sea competitivo y sostenible, mejorando el rendimiento de la pesca artesanal y la competitividad de la mediana y pequeña acuicultura regional.
- b) En el marco general del Programa Pro-Pesca (2007-2010), se ha considerado como una de sus actividades el "Mejoramiento del Catastro Acuícola en el Departamento de Puno efectuando acciones en diversas áreas del Lago Titicaca y de la Laguna Lagunillas", que se ejecutará en el transcurso de los años 2008 y 2009, cuyo costo asciende a US\$ 47 250,00, correspondiendo el financiamiento en el orden de US\$ 35 000,00 al FONCHIP (Fondo de Cooperación Hispano - Peruano) y US\$ 12 250,00 la valorización de la contrapartida nacional (GORE Puno - PRODUCE).
- c) PROPESCA, con el fin de cumplir sus Planes Operativos Anuales 2008 y 2009 ha propuesto a la Dirección General de Acuicultura, la suscripción de un acuerdo tripartito FONCHIP- Gobierno Regional Puno - PRODUCE, para la ejecución del Mejoramiento del Catastro Acuícola en el Departamento de Puno efectuando acciones en diversas áreas del Lago Titicaca y Laguna Lagunillas.
- d) PRODUCE, a través de la Dirección General de Acuicultura - DGA, como órgano técnico, normativo y promotor es la institución encargada de proponer, ejecutar y supervisar en el ámbito nacional y macroregional los objetivos, políticas y estrategias del subsector pesquería relativas a las actividades de acuicultura, velando por el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y la protección del ambiente.
- e) El GOBIERNO REGIONAL tiene como finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública – privada y fomentando el empleo, de





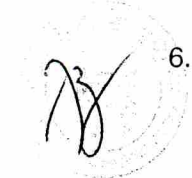
El GOBIERNO REGIONAL, a través de su Dirección Regional de la Producción, es el responsable de la implementación y ejecución del Mejoramiento del Catastro Acuícola en el Departamento de Puno efectuando acciones en diversas áreas del Lago Titicaca y de la Laguna Lagunillas, así como de efectuar los gastos necesarios para la ejecución del mismo con los recursos transferidos, aportando una oficina con condiciones mínimas para la implementación de la actividad señalada.

PRODUCE, a través de la Dirección General de Acuicultura, realizará las acciones de capacitación y supervisión durante la ejecución del Mejoramiento del Catastro Acuícola en el departamento de Puno efectuando acciones en diversas áreas del Lago Titicaca y de la Laguna Lagunillas. Los gastos de viaje para las acciones de capacitación serán asumidos por el FONCHIP; y los gastos de los viajes para las acciones de supervisión serán asumidos por PRODUCE.

#### CLÁUSULA CUARTA.- Compromisos

##### DEL GOBIERNO REGIONAL

1. Ejecutar el Mejoramiento del Catastro Acuícola en el Departamento de Puno efectuando acciones en diversas áreas del Lago Titicaca y Laguna Lagunillas, de acuerdo a las especificaciones que se adjuntan en Anexo 1), a través de la DIREPRO Puno.
2. Aceptar la donación efectuada por el FONCHIP, con cargo al presupuesto del Proyecto PROPESCA, formalizándola a través de la Resolución Presidencial correspondiente.
3. Aportar como contraparte la participación del personal profesional y administrativo, valorizados en US\$ 7 760,40, conforme se detalla en el Anexo 2), que forma parte del presente Acuerdo.
4. Brindar las facilidades mínimas necesarias para el desarrollo de las actividades materia del presente acuerdo: oficina, materiales y equipos con que cuente la DIREPRO Puno.
5. Transferir oportunamente los recursos financieros aportados por el FONCHIP, a la DIREPRO Puno, para la ejecución del Mejoramiento del Catastro Acuicola del Departamento de Puno efectuando acciones en diversas áreas del Lago Titicaca y Laguna Lagunillas, conforme se muestra en el Anexo 4); así como la adecuada ejecución y rendición documentaria de los gastos efectuados.
6. Formular y alcanzar a la DGA las fichas de campo que se emplearán en los trabajos de las zonas de la Bahía de Puno, Olla - Chucasuyo y Pomata - Faro en el Lago Titicaca y en la Laguna Lagunillas, los cuales se elaborarán con la participación de los Órganos de Línea de la DIREPRO Puno, asimismo la DIREPRO Puno alcanzará el programa de viajes para los trabajos de campo de las diversas zonas del Lago Titicaca y Laguna Lagunillas.
7. A través de la DIREPRO Puno efectuar oportunamente las acciones pertinentes que demande las salidas de campo de los profesionales, así como del mantenimiento de los vehículos y el aprovisionamiento de combustible a utilizar en dichas comisiones.
8. Incorporar en todas las acciones derivadas de las actividades, el logotipo oficial de la AECI, en reconocimiento a la colaboración de España en la ejecución del Mejoramiento del Catastro Acuícola del Departamento de Puno efectuando acciones en diversas áreas del Lago Titicaca y Laguna Lagunillas.
9. Remitir a la DGA vía e-mail y en formato digital e impreso, en la primera quincena del mes siguiente al que corresponde, el informe mensual de las actividades ejecutadas.
10. Remitir a la DGA vía e-mail y en formato digital e impreso, el informe final sobre la ejecución del Mejoramiento del Catastro Acuícola en el Departamento de Puno efectuando acciones en diversas áreas del Lago Titicaca y Laguna Lagunillas, el cual deberá ser remitido en el transcurso de la última semana del mes de abril del 2009.
11. Ejecutar las acciones técnicas y administrativas necesarias dirigidas al cumplimiento de las actividades programadas en el presente Acuerdo de Colaboración, así como velar por el



del periodo de ejecución del Acuerdo y que deberán cumplir escrupulosamente con el Reglamento de Comprobantes de Pago, con arreglo a las normas tributarias aplicables por cada gasto. Esta documentación deberá ser entregada dentro de los primeros veinte (20) días calendario de enero del año 2009; del mismo modo se entregará lo correspondiente a los gastos del año 2009, siendo la fecha límite de entrega el 20 de mayo del año 2009.

**PRODUCE** a través del personal de la Dirección General de Acuicultura que efectuará el viaje al departamento de Puno para las acciones de capacitación, realizará la rendición de cuentas en base a lo estipulado en las directivas pertinentes de la Unidad de Gestión del Proyecto PROPECSA.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- Vigencia**

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción hasta el 31 de mayo de 2009, pudiendo ser renovado según las necesidades institucionales o por acuerdo de las partes, con aviso anticipado de treinta (30) días calendario.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- Solución de controversias**

Las partes concuerdan expresamente que, en el improbable caso de surgir discrepancias, estas serán solucionadas de manera coordinada siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- Resolución del Acuerdo**

Las partes acuerdan la aplicación del artículo 1429º del Código Civil, en caso de incumplimiento de alguno de los compromisos estipulados en el presente Acuerdo de Cooperación.

Para constancia, las partes suscriben el presente Acuerdo por triplicado en la ciudad de Lima el 22 de enero de 2009

GOBIERNO REGIONAL PUNO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
**PABLO HERNÁN FUENTES GUZMÁN**  
Presidente Gobierno Regional de Puno

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
**CÉSAR BECERRA GAVIRIA**  
Director del FONCHIP

FONCHIP

LA PRODUCCION DEL PERU

  
**ALFONSO MIRANDA EYZAGUIRRE**  
Viceministro de Pesquería

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

GOBIERNO REGIONAL PUNO